

RESOLUCIÓN 852 DE 2018

(diciembre 21)

Diario Oficial No. 50.814 de 21 de diciembre de 2018

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

<Manual no incluido>

Por la cual modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificada por la Resolución [271](#) de 2019, 'por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar"', publicada en el Diario Oficial No. 50.945 de 6 de mayo 2019.
- Manual modificado por la Resolución [860](#) de 2018, 'por la cual se adiciona y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para un (1) empleo de la Planta de Personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar', publicada en el Diario Oficial No. 50.821 de 29 de diciembre de 2018.

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante el Decreto [775](#) de 2005, Decreto 2595 de 2012, el Decreto [1083](#) de 2015 y el Decreto 815 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2595 de 2012 “por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias” en el artículo 5o establece las funciones del Despacho de la Superintendente del Subsidio Familiar.

El Decreto [1083](#) de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” contempla en el Capítulo 6 los lineamientos a tener en cuenta en la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Los artículos [2.2.2.6.1](#) y [2.2.2.6.2](#) del Decreto 1083 de 2015 disponen que los organismos y las entidades del orden nacional deben expedir el manual específico de funciones y de competencias laborales, el cual deberá contener por lo menos la identificación y ubicación del empleo; el propósito y la descripción de las funciones esenciales del empleo; los conocimientos básicos o esenciales y los requisitos de formación académica y de experiencia.

El artículo [2.2.4.9](#) del Decreto 1083 de 2015 establece que los Manuales Específicos de

Funciones y Competencias Laborales también deben incluir el contenido funcional de los empleos, las competencias funcionales, las competencias comunes y del nivel jerárquico, a los empleados públicos y las comportamentales. Así mismo, la misma norma consagra las funciones, los requisitos generales y las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y territorial.

En su momento, el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Superintendencia del Subsidio Familiar actualizó el manual específico de funciones de la Entidad, de conformidad con el Decreto [1785](#) de 2014; y como resultado de ese trabajo se expidió la Resolución número 0149 del 17 de marzo del 2015 “por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar”.

Posteriormente, se expidió la Resolución número 0478 del 24 de Julio de 2018 “por la cual modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para dos (2) empleos de la Planta de Personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar”.

El artículo [70](#), numeral 7.1 del Decreto 775 de 2005 “por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional”, establece los cargos de libre nombramiento y remoción, entre ellos “(...) Jefes de Control Interno y de Control Interno Disciplinario, Jefe de Oficina, Jefes de Oficinas Asesoras de Jurídica, Planeación, Prensa o de Comunicaciones (...)”.

El Decreto 815 del 2018 “por el cual se modifica el Decreto [1083](#) de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos” en el artículo [1](#) ordena sustituir el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

De acuerdo con el Decreto anteriormente mencionado, es necesario actualizar el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar en cuanto a las competencias comunes, competencias por nivel jerárquico y equivalencias de los cargos de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES. <Consultar al inicio, en Resumen de Notas de Vigencia, las normas que lo modifican> Actualizar el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los empleados con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad en orden al logro de la misión, visión, objetivos institucionales y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Este Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales rige para los empleos que conforman la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, fijada por el Decreto número 2595 de 2012 y el Decreto número 2000 de 2013, adoptado mediante Resolución número 775 del 30 de septiembre de 2014.

CONSULTAR TABLAS EN EL ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF.



ARTÍCULO 2o. COMPETENCIAS LABORALES GENERALES PARA LOS EMPLEOS PÚBLICOS. Las definiciones de las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico, para los diferentes empleos a que se refiere el presente manual específico de funciones y de competencias laborales son las establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.



ARTÍCULO 3o. INFORMACIÓN ACERCA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO. Al momento de la posesión, el Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano, o quien haga sus veces, entregará a cada servidor copia de las funciones y competencias determinadas para el respectivo empleo en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. También lo hará cuando el empleado sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos.

Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO 4o. EQUIVALENCIAS. La Superintendencia del Subsidio Familiar adoptó las equivalencias establecidas en el Decreto [1083](#) de 2015, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo. No obstante, al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia, no se disminuyó, ni aumentó los requisitos generales para el ejercicio de los empleos establecidos en el mencionado decreto.



ARTÍCULO 5o. MODIFICACIONES AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES. El Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano, o quien haga sus veces, adelantará los estudios necesarios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales.

Acorde con el resultado, la Superintendencia del Subsidio Familiar podrá modificar, adicionar o actualizar el manual específico de funciones y de competencias laborales, mediante resolución interna.



ARTÍCULO 6o. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones número 0149 del 17 de marzo del 2015 y la Resolución número 0478 del 24 de Julio de 2018, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de diciembre de 2018.

La Superintendente del Subsidio Familiar,

Paola Andrea Meneses Mosquera



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

